

**OSCAR YOVANY GÓMEZ GARCIA**  
**Bogotá D.C.**

**Obrando en mi calidad de Revisor Fiscal de**  
**FUNDACIÓN ROTARIA PROCOLOMBIA**  
**NIT 830.093.782-0**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de Fundación Rotaria Procolombia es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que por regla general las entidades del Régimen Tributario Especial se consideran sociedades comerciales, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios del Régimen Especial cuando hayan obtenido la calificación por parte de la Administración Tributaria.
4. De conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, todas las entidades que pretendan ser calificadas en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo WEB.
5. Qué el registro web debe contener una certificación representante legal y revisor fiscal conforme con lo previsto en el Decreto 2150 de 2017, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando ello corresponda.

**CERTIFICO:**

1. Que Fundación Rotaria Procolombia, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación de fecha 26 de marzo de 2018, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Que el objeto social de Fundación Rotaria Procolombia es el de reunir fondos para dedicarlos al mejoramiento de la salud y de la educación buscando el bienestar, desarrollo y optimización de la calidad de vida de la comunidad del distrito y de Colombia, según se indica en los estatutos.

Que las actividades desplegadas por la Fundación Rotaria Procolombia son actividades meritorias de interés general en tanto benefician a las comunidades más necesitadas de las ciudades en donde la Fundación tiene presencia.

Que las actividades desplegadas por la Fundación Rotaria Procolombia permiten el acceso a la comunidad conforme con lo previsto en el Acta del máximo órgano de la ESAL celebrada el 28 de marzo de 2018.

3. Que los aportes recibidos por la Fundación Rotaria Procolombia y sus excedentes, de conformidad el acta del máximo órgano social de fecha 28 de marzo de 2018, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.

4. Que la Fundación Rotaria Procolombia no efectuó pagos por concepto de Prestación de servicios, arrendamientos, etc., a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores; así como tampoco, según las manifestaciones de la Administración, a sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.
5. Que según las manifestaciones de la Administración de la Fundación Rotaria Procolombia no posee contratos tanto onerosos como gratuitos firmados para 2017 con alguno de fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, así como tampoco con sus cónyuges/compañeros permanentes/parientes en 4° grado de consanguinidad los cuales deban ser registrados ante la Dian.
6. Que Fundación Rotaria Procolombia no efectúa remuneración o retribución en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales, según lo previsto en los registros contables y los estados financieros elaborados de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2017.
7. Que los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios de Fundación Rotaria Procolombia se encuentran plenamente identificados en registros contables.
8. Que según las manifestaciones de la Administración no se han percibido ingresos por concepto de Contratos de obra pública/interventoría celebrados con el Estado.
9. Que según manifestaciones de la Fundación Rotaria Procolombia para el desarrollo de reunir fondos para dedicarlos al mejoramiento de la salud y la educación buscando el bienestar y optimización de la calidad de vida de las comunidades de la ciudad requerirá de un plazo indefinido de funcionamiento, lo cual hizo constar mediante acta de su Órgano de Dirección de fecha 28 de marzo de 2018.
10. Que según las manifestaciones de la Administración la información relacionada con las donaciones de las cuales es beneficiaria Fundación Rotaria Procolombia ha sido reportadas en la información exógena de la entidad.
11. Que de acuerdo con las manifestaciones de la Administración Fundación Rotaria Procolombia no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial. Para ello, la Administración certificó que los miembros de la junta directiva de la entidad, sus fundadores, representantes legales o miembros del órgano de dirección:
  - No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la consumación de la entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

La información se constató mediante la verificación en el sitio web de la Policía Nacional de Colombia relativo al certificado de antecedentes judiciales, emitido en los términos del Decreto 019 de 2012.

- No han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.
12. Que según las representaciones de la Administración Fundación Rotaria Procolombia no recibió recursos de cooperación internacional no reembolsable de personas extranjeras los cuales deban ser registrados ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.
  13. Que de acuerdo con lo manifestado por la Administración el monto destinado como beneficio neto o excedente establecido en el Acta del Órgano de Dirección ha sido destinado según lo ahí indicado.

14. Que los señores Jaime Ospina, Humberto Huaquita, Álvaro Reyes, Sergio Franco, Mario Florez, Ricardo Rubio, Salomón Jimenez, Raúl Gonzalez, Luis Gutierrez, Rafael Uribe, Jaime Velasquez, Raúl Escobar, Francisco Espinoza, Clemente del Valle, Alejandro Uribe, Argemiro Cruz, Alfredo Rojas, Jorge Vargas, Luis Carlos Arias, Félix Segura, Pedro Sanchez, Victor Guillermo Rodriguez, Enrique Garcia, Félix Nieto, Luis Orjuela, Gabriel Gomez, German Jimenez, Horacio Vargas, Loreley Noriega, Pedro Antonio Leal, Jaime Vargas y Hugo Alberto Cabra ocupan cargos gerenciales, directivos y de control dentro de la Fundación Rotaria Procolombia, de acuerdo con los estatutos de la entidad.
15. Que la Fundación Rotaria Procolombia no ha efectuado pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos, de acuerdo con los registros contables.
16. Que el patrimonio de Fundación Rotaria Procolombia a 31 de diciembre del año 2017 asciende a 42.594.885, de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2017.
17. Que de acuerdo a manifestaciones de la Fundación, las donaciones efectuadas a la Fundación Rotaria Procolombia cuentan con identificación del donante, monto de la donación y destinación de la misma.
18. Que Fundación Rotaria Procolombia cuenta con un informe anual de resultados que provee datos sobre sus proyectos, los ingresos, aportes recibidos, entre otros aspectos.
19. Que los estados financieros de Fundación Rotaria Procolombia con corte a 31 de diciembre de 2017 fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados por el suscrito revisor fiscal.
20. Que la Fundación Rotaria Procolombia presentó la declaración de renta del año gravable 2017, con número de formulario 1113601275684 de fecha del 13 de abril de 2018.
21. Que la Fundación Rotaria Procolombia actualizó el Registro Único tributario con la responsabilidad Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario "04".

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita a certificar aquellos aspectos que son extraídos directamente del sistema contable o de los libros de contabilidad de la entidad. Esta certificación se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

La presente se expide en Bogota a los 30 días del mes de abril de 2018 a solicitud de Fundación Rotaria Procolombia.



**Oscar Yovany Gómez García**  
**Revisor Fiscal**  
**Tarjeta Profesional 134868-T**  
**Designado por Deloitte & Touche Ltda.**